



## Resolución Directoral

Ventanilla, 13 de diciembre de 2024

### VISTOS:

El Proveído 005288-2024-HVENTANILLA/DHV de la Dirección, que contiene el Informe N° 000126-2024-HVENTANILLA/EMED de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgo Emergencia por Desastres del Hospital de Ventanilla; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012, modificada mediante Ordenanza Regional N° 000006 y Ordenanza Regional N° 002, el Gobierno Regional del Callao aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora, y su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), creado mediante Ley N° 29664, es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N°194-2005/MINSA, se aprobó la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01, que establece las formalidades de organización y funcionamiento de las Brigadas de Ministerios de Salud para la atención y Control de Situaciones de Emergencia y Desastres, con la finalidad de *"Fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud, a través de sus Órganos Descentralizados y Desconcentrados correspondientes, frente a situaciones de emergencias y desastres que general el riesgo inminente o daño a la salud de las personas, medio ambiente y a los servicios de salud, en el ámbito correspondiente"*;

Que, las Brigadas son conjunto de personas organizadas, motivadas, entrenadas y capacitadas, que en razón de permanencia y nivel de responsabilidad asumen la ejecución sanitaria del hospital san juan de Lurigancho y en el país. Se ejecutan en forma oportuna, eficaz, eficiente, con calidad y calidez ante emergencia o desastres internos y externos, antes de que llegue el auxilio especializado del exterior;

Que, mediante Informe N° 000126-2024-HVENTANILLA/EMED de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgo Emergencia por Desastres del Hospital de Ventanilla, pone en conocimiento a la Dirección que de acuerdo al marco normativo en el Hospital de Ventanilla se debe contar con una brigada reconocida, la cual asume la ejecución de procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir o controlar la emergencia o desastre en la jurisdicción sanitaria, por lo cual, remite la lista de brigadista voluntarios de la entidad solicitando emitir acto resolutivo institucional que conforma la Brigada de Salud en



DR. H. GARCIA



Emergencias y Desastres del Hospital de Ventanilla; el mismo que fue aprobado con Proveído 005288-2024-HVENTANILLA/DHV de la Dirección;

Que, el Hospital de Ventanilla tiene la necesidad de contar con un equipo de brigadistas voluntarios para intervenciones rápidas, organizadas, motivadas, entrenadas, capacitadas, implementadas y con disponibilidad inmediata, por lo que, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta frente a situaciones de emergencia y desastres, y continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Ventanilla, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgo Emergencia por Desastres, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, conformando la Brigada de Salud en Emergencias y Desastres del Hospital de Ventanilla;

Contando con la visación de la Responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgo Emergencia por Desastres y de la Responsable del Área Funcional Asesoría Legal, del Hospital de Ventanilla;

De conformidad con las normas ut supra; y las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18 de diciembre del 2012 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Brigada de Salud en Emergencias y Desastres del Hospital de Ventanilla, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE	TELÉFONO	CONDICIÓN LABORAL
1	GUTIERREZ MUÑOZ BELU CECILIA	46992301	926624936	CAS
2	AGUILAR RIVAS ESTRELLA ELIZABETH	80499068	937650920	CAS
3	AGUILAR TORRES HELIEZER ANTONIO	004175453	989827196	CAS
4	ARANGURI CAICEDO CRISTHY JACKELINE	72846080	999773972	CAS
5	BENITES VEGA MILAGROS DENISSE	70427948	928956357	PLAZO FIJO
6	BORJA CALDAS MISAEL JUAN	25412408	990496410	PLAZO FIJO
7	BRICEÑO VDA DE GARCIA TERESA	25441749	998263263	CAS
8	BRONCANO TREJO GROWER DANTE	43983454	958844065	CAS
9	CALDERON CHAVEZ VALENTIN FELIX	70330643	987275282	CAS
10	CASTAÑEDA LOPEZ MARGARITA	41749615	959172233	CAS
11	COTRINA OLIVERA JOSE CRISTHIAN	76342609	929254893	CAS
12	CUTIPA DE LA CRUZ MARITZA MARILU	42035191	998743887	CAS
13	CHERO DIAZ MARIA ESTHER	25721183	998727491	CAS
14	FIESTAS ADRIANZEN DIANA	44709152	982292276	CAS
15	IPANAQUE MAMUCHE JANET	44733323	957776880	CAS
16	LAZCANO CANALES ANGEL MARTIN	25725016	969153068	CAS
17	MAZA RUIZ MERCY ISABEL	46785486	923262894	CAS
18	MENDOZA CUEVA YAKILIN MILY	47313884	929400943	CAS
19	MOGOLLON ORTEGA NELIDA VICTORIA	25687553	996789822	NOMBRADA
20	MUÑOZ ZEGARRA MONICA	25797500	998511876	CAS
21	NAVARRO MADUEÑO PERLA BEATRIZ	44316501	977968531	CAS
22	NIZAMA CHERO ROSA MARIA	25858341	978917024	NOMBRADA
23	PARDO TOMASTO DEBORA	43280708	984819191	CAS
24	QUISPE PASTOR ELENA	74698756	990108094	CAS
25	RAMIREZ BARRUTIA JULIO CESAR	80463859	921409041	CAS
26	RIOS VELA LUIS JOANNY	43203008	985423158	CAS
27	RUIZ VASQUEZ WIRLYN SEGUNDO	42697916	980884564	CAS
28	SIHUE TAMARIZ MILAGROS ISABEL	46627684	923045015	CAS
29	SILIPU QUINO FRANCISCO MARCOS	10436303	986814889	CAS
30	SILVA ROMERO GIOVAMI EZEQUIEL	41684662	927002087	CAS
31	VILLAFUERTE MOGOLLON LOURDES EDITH	72780005	999840204	CAS
32	YANCUL CEPEDA SANDRA GIOVANA	25755896	989281310	CAS
33	ZAÑUDO ESPINOZA MOISES	48028144	957634986	CAS

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.





## Resolución Directoral

Ventanilla, 13 de diciembre de 2024



**Artículo 2.-** Disponer que la Brigada de Salud en Emergencias y Desastres del Hospital de Ventanilla deberá cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres", aprobada con Resolución Ministerial N°194-2005/MINSA, y demás normativa aplicable.



**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal web del Hospital de Ventanilla (<https://www.hospitaldeventanilla.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Dr. HAMILTON ALEJANDRO GARCÍA DÍAZ  
DIRECTOR  
C.M.P. 23610

Distribución:  
( ) Dirección  
( ) Asesoría Legal  
( ) Emergencia por Desastres  
( ) Interesado  
( ) Archivo

